POLICIA NACIONAL | CEP CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA | UFP

Sindicatos Policiales en Unidad de Acción

RETRIBUCIONES ACTUALIZADAS 2019

Sindicatos Policiales en Unidad de Acción

PENSIONES DE MEDALLAS

Las pensiones anejas a las medallas y a la cruz de la Orden del Mérito Policial enumeradas en el art.1 de la Ley 5/1964, de 29 de abril, se devengarán según el grupo de clasificación al que pertenezcan sus titulares en cada momento, en las siguientes cuantías anuales, referidas a doce mensualidades y sin derecho a pagas extraordinarias

Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo

SUBGRUPO	PENSIÓN MENSUAL	TRIENIO
A1 (Superior y Ejecutiva)	143,47 €	5,56 €
A2 (Subinspección)	121,80 €	4,46 €
C1 (Básica)	90,80 €	3,35 €

POLICIA NACIONAL | CEP CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA | UFP

Sindicatos Policiales en Unidad de Acción

SEGUNDA ACTIVIDAD

Percibirán las mismas retribuciones básicas (sueldo y trienios) que los que se hallen en activo. Sin embargo, respecto de las retribuciones complementarias, únicamente perciben el 80% de las de carácter general (lo que se llama "complemento de disponibilidad o de segunda actividad"), que son: el complemento específico (componente general) de la categoría profesional que se ostente al pasar a esa situación y el nivel de complemento de destino que se tenga al pasar a la misma. No obstante (ley 26/1994), cuando el nivel de complemento de destino poseído en el momento del pase a segunda actividad sea superior al asignado con carácter general a su categoría de pertenencia, el complemento de disponibilidad se calculará tomando como base el nivel de complemento de destino realmente poseído.

Después Ley 26/1994

CATEGORÍA PROFESIONAL	COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD
Comisario Principal	1.651,11 €
Comisario	1.541,11 €
Inspector Jefe	1.256,40 €
Inspector	1.103,26 €
Subinspector	872,78 €
Oficial de Policía	920,54 €
Policía	761,88 €

Antes Ley 26/1994

CATEGORÍA PROFESIONAL	COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD
Comisario Principal	1.463,11 €
Comisario	1.345,09 €
Inspector Jefe	1.021,33 €
Inspector	829,42 €
Subinspector	587,16 €
Oficial de Policía	656,95 €
Policía	489,21 €

Sindicatos Policiales en Unidad de Acción

PENSIONES

Se incrementan el 1,6% con respecto a 2018. La cuantía del límite máximo de percepción de pensiones públicas queda fijada en 37.231,74 euros anuales o 2.659,41 euros mensuales. El haber regulador para el personal ingresado en el Cuerpo con posterioridad al 1 de enero de 1985 es el siguiente:

SUBGRUPO	HABER REGULADOR
A1 (Superior y Ejecutiva)	41.807,75 €
A2 (Subinspección)	32.903,75 €
C1 (Básica)	25.270,64 €